ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
UNIDAD FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Autoriza restitución de gastos a funcionario que se indica.

Decreto Alcaldicio N° 68.-

Monte Patria, 05 de Enero del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 20.727, que Introduce modificaciones a la legislación tributaria en materia de factura electrónica y dispone otras medidas que indica;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Decreto Ley N° 1.263 de 1975 y el Art. 17 de la Ley 20.882.

DIRECTOR DE CONTROL

DECRETA:

1. **AUTORIZA** Restitución de gastos a la **Sra. Luz Oliva Angel,** Rut.: [redacted], Funcionaria CESFAM Monte Patria, por concepto de compra de 1 termómetro para Servicio de Urgencia CESFAM Monte Patria, por un monto de $9.600 (nueve mil seiscientos pesos).

2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.999.001.300 "Otros gastos en materiales de uso o consumo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE

CVOE/JDO/MDG/apm
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Finanzas DESAM
- Archivo DESAM